CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/pmg/MRC/ASG

RESOLUCIÓN Nº :530/2018

ANT. : SU SOLICITUD DEL 02 DE ABRIL DEL 2018.

MAT. : AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN EL PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE.

Punta Arenas, 17/10/2018

VISTOS

1. El Decreto N° 88, 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República designó al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; la Resolución N° 401, de 09 de mayo de 2018, de esta Dirección Ejecutiva, que designó Director Regional de Magallanes y la Antártica Chilena; la Resolución N°518/2018 del 28 de junio de 2018 que designó las subrogancias de la Dirección Regional.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por el **Sr. Andrés Rivera Ibañez,** mediante solicitud del 02 de abril del 2018, que en lo central requiere autorización para realizar actividades de Investigación dentro del Parque Nacional Torres del Paine.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE** al **Sr. Andrés Rivera Ibañez,** para realizar actividades de investigación en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de acuerdo al siguiente detalle de actividades:

LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, CONAF, AUTORIZA A	:	**SR. ANDRÉS RIVERA IBAÑEZ**
DOMICILIADO EN (Dirección, ciudad, País)	:	Dirección Laboral Avda. Arturo Prat N°514 Dirección Particular Angachillas Km 8.5 Tel.: 63 2 234535 Correo Electrónico: claudiaflores@cecs.cl
PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD	:	9.675.787-5
NOMBRE DEL PROYECTO	:	Dinámica de glaciares que producen témpanos en Patagónia: Derretimiento subacuáticos y flotabilidad del hielo.
PATROCINADO POR	:	Centro de Estudios Científicos – CECs

NOMBRE Y PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.	:	Francisca Bown, Rut 8.974.141-6 Rodrigo Zamora, Rut 10.400.447-4
PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES INDIVIDUALIZADAS EN LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN PRESENTADA A ESTA CORPORACIÓN.	:	Objetivo General: Caracterizar los procesos subacuáticos que se relacionan a la dinámica actual de desprendimiento de témpanos en glaciares de Campo de Hielo Sur. En relación al Parque Nacional Torres del Paine los objetivos son: a) Objetivo Específico 1: Analizar los cambios frontales, de área y de velocidad del Glaciar Dickson. b) Objetivo Específico 2: Caracterizar las principales condiciones climáticas y los cambios que afectan al glaciar y el Campo Hielo Sur c) Objetivo Específico 3: Estudiar la batimetría y la geología del Lago Dickson donde termina el glaciar homónimo. d) Objetivo Específico 4: Estudiar las características limnológicas presentes en las proximidades del frente del Glaciar Dickson, incluyendo cambios en el nivel del agua, circulación del agua, estructura vertical de la temperatura del agua y sus efectos sobre la fusión subacuática, flotabilidad y el desprendimiento de témpanos. e) Objetivo Específico 5: Estudios de la topografía superficial y subglacial del Glaciar Dickson.
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	:	Tareas específicas a desarrollarse en el Parque Nacional Torres del Paine: 1. Traslado de 2 botes zodiak por medio terrestre/aéreo (helicóptero) al lago Dickson, los zodiak a utilizar tienen motor fuera de borda de 4 tiempos. 2. Mediciones batimétricas y limnológicas con embarcación bote zodiak en cercanías del frente del Glaciar Dickson (50°47"S/73°09"W). 3. Instalación de 1 cámara fotográfica, 1 estación meteorológica automática en roca mirando en dirección al frente del Glaciar Dickson y 1 sensor de presión de agua. 4. Extracción de muestras de agua del Lago Dickson. 5. Mediciones de topografía superficial y subglacial con helicóptero.

EN LAS SIGUIENTES UNIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVES TRES PROTEGIDAS, Y EN LAFECHAS DE INICIO Y TÉRMINO QUE SE INDICAN.	:	FECHA INICIO	LUGAR	FECHA TÉRMINO
		01/10/2018	**P. N. TORRES DEL PAINE**	**30/11/2018**

2. **CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

- Deberá comunicarse en forma obligatoria, previo al inicio de la ejecución del terreno con el Superintendente o con la persona que él designe, en la Sede Administrativa del Parque Nacional Torres del Paine.

- El área donde se efectuará el campamento y otras actividades en relación al estudio, deberá ser acordado con la debida antelación (10 días), con el

Superintendente del Parque Nacional Torres del Paine, así como todos los otros detalles de las actividades de terreno.

- Se deberá dar estricto cumplimiento a las instrucciones y recomendaciones que efectúe la administración del parque para el desarrollo del presente estudio.

- Se deberán tomar todos los resguardos para no dejar en las áreas de estudio, ningún tipo de desechos, ni materiales que hayan sido utilizados durante las campañas de terreno.

- **Como medida de prevención a la introducción de microalgas nocivas, se deberá aplicar las recomendaciones para evitar propagación de la especie Didymo, de acuerdo a Resolución Exenta N° 332 del Servicio Nacional de Pesca que establece Protocolo de limpieza y desinfección de fomites de la microalga Didymosphenia geminata, de todos los equipos, implementos y embarcaciones**.

- En relación al punto anterior, el equipo de investigación deberá presentar al ingresar al Parque Nacional, **certificado que acredite que todos los equipos, implementos y embarcaciones que se utilizarán dentro de esta Área Silvestre Protegida, han sido previamente desinfectados de fomites de la microalga *Didymosphenia geminata***, en la ciudad de Puerto Natales, por algunas de las empresas autorizadas por SERNAPESCA.

- En la eventualidad que el traslado de los botes zodiak se efectúe vía aérea y ante cualquier contingencia, se debe dar cumplimiento al plan de contingencia presentado por el Centro de Estudios, el cual se adjunta y se deberá dar aviso inmediato a la administración del parque ante cualquier incidente.

- En las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes se encuentra prohibido el uso de drones y en general tecnología RPAS.

- Sobre el manejo que realizarán de los residuos y desechos humanos.

Toda la basura deberá ser retirada del Parque Nacional.

a) De los desechos humanos: deberán utilizar los servicios higiénicos disponibles al interior de la Unidad.

b) Manejo de combustibles y otros:

En la eventualidad que se requiera efectuar manejo de combustibles o aceites, esto se deberá efectuar en sectores alejados de zonas de glaciares y cuerpos de agua, donde se establecerá un área de 2 m de diámetro para trasvasije de combustible, área que estará cubierta por plástico de 0.5 mm de espesor y recubierta por tierra, la cual será removida al final de la campaña. Todos los residuos deberán ser envasados en bidones y regresados a Punta Arenas.

- Se deberán tomar todos los resguardos para no dejar en las áreas de estudio, ningún tipo de desechos, ni materiales que hayan sido utilizados durante las campañas de terreno.

- En el transcurso de la ejecución del estudio, el Jefe del equipo de investigación, deberá efectuar una charla sobre las actividades realizadas y resultados preliminares, al personal de la Unidad, para lo que deberán coordinarse con la Sra. Alejandra Silva Garay, al correo electrónico: alejandra.silva@conaf.cl o con quien ella designe.

- El jefe del proyecto de investigación se compromete a entregar un informe de avance de actividades efectuadas en terreno en marzo 2019 y un informe final en diciembre 2020.

- La no entrega, al cabo de tres años de finalizada la investigación de los informes de terreno o separadas de los trabajos publicados, inhabilitará a todos los investigadores de las instituciones que participan en el estudio, para realizar nuevas investigaciones en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- De acuerdo al compromiso contraído por el investigador en su Solicitud de Investigación, éste declara conocer y se compromete a cumplir las normas del

Reglamento sobre Proyectos de Investigación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a las Unidades, cuáles son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

- El investigador desarrollará sus actividades a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda contingencia, cualquiera fuere su causa y efectos, que comprometan al investigador o a su equipo de trabajo.

- El investigador se compromete a obtener los permisos requeridos por la legislación chilena para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán ser presentados en la administración de la Unidad, previo al inicio de los trabajos de terreno.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

MARCELA RIQUELME CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Incl.:Documento Digital: Solicitud Investigación Sr. Rivera.

Distribución:
Alejandra Silva Garay-Jefa Sección Conservación de la Diversidad Biológica Or.XII
José Linnebrink Ulloa-Superintendente Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Gersom Netanel Frias Avila-Administrador Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Victor Alejandro Navarro Lillo-Asistente Protección Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Galvarino Oyarzun Mayorga-Encargado Protección Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Michael Arcos Valenzuela-Coordinador Técnico Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Gonzalo Cisternas Lopez-Encargado de Uso Público Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Carlos Barría Díaz-Profesional apoyo Uso Público Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
Patricio Salinas Dillems-Jefe Provincial Provincial Ultima Esperanza Op.UEza
Pamela Olivos Gaez-Secretaria (S) Provincial Ultima Esperanza Op.UEza
Rodrigo Rodriguez Gutiérrez-Encargado Sección de Areas Protegidas Op.UEza
Irene Ramirez Merida-Profesional de Apoyo Sección de Areas Protegidas Op.UEza
Ismael Alvaro Barria Oyarzo-Medico Veterinario Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
SR. ANDRÉS RIVERA IBAÑEZ, claudiaflores@cecs.cl -